

SEGUROS SURA, S.A. Y FILIAL

(Compañía Salvadoreña de Seguros, Subsidiaria de Suramericana, S.A. del domicilio de Colombia)

(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Financieros Consolidados Intermedios

(No auditados)

30 de junio de 2023 y 2022

(Con el Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia)



SEGUROS SURA, S.A. Y FILIAL
(Compañía salvadoreña de seguros, subsidiaria de Suramericana, S.A. del domicilio de Colombia)
(San Salvador, República de El Salvador)
Balances Generales Consolidados Intermedios
(No auditados)
Al 30 de junio de 2023 y 2022
(Expresado en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	Notas	2023	2022
Activo			
Activos del giro:			
Caja y bancos		18,409.9	17,954.0
Efectos de cobro inmediato		1,117.8	1,557.6
Inversiones financieras, neto	4	84,922.1	87,278.2
Cartera de préstamos, neto	5	115.8	138.2
Primas por cobrar, neto	6	37,088.4	34,120.9
Deudores por seguros y fianzas	7	1,826.0	940.1
		<u>143,480.0</u>	<u>141,989.0</u>
Otros activos:			
Diversos, neto	17	10,555.6	10,750.1
		<u>10,555.6</u>	<u>10,750.1</u>
Activo fijo:			
Bienes muebles y otros, neto de depreciación acumulada		2,239.6	2,602.7
		<u>156,275.2</u>	<u>155,341.8</u>
Pasivo y patrimonio			
Pasivos del giro:			
Obligaciones con asegurados	8, 9 y 10	5,504.9	5,546.4
Obligaciones con entidades financieras	13	88.9	1,123.4
Sociedades acreedoras de seguros y fianzas	12	6,454.8	6,139.7
Obligaciones con intermediarios y agentes	14	8,025.4	8,402.1
		<u>20,074.0</u>	<u>21,211.6</u>
Otros pasivos:			
Cuentas por pagar		8,942.7	6,626.9
Provisiones		1,222.1	1,711.9
Diversos		3,866.9	3,522.2
		<u>14,031.7</u>	<u>11,861.0</u>
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas	11	29,070.9	36,217.9
Reservas de riesgo en curso	11	25,885.0	20,971.4
Reservas por siniestros	11	21,320.1	22,971.7
		<u>76,276.0</u>	<u>80,161.0</u>
Total pasivo		<u>110,381.7</u>	<u>113,233.6</u>
Patrimonio:			
Capital social pagado		8,400.0	8,400.0
Reservas de capital, patrimonio restringido y resultados acumulados		37,493.5	33,708.2
		<u>45,893.5</u>	<u>42,108.2</u>
Total patrimonio		<u>156,275.2</u>	<u>155,341.8</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>-</u>	<u>-</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros consolidados intermedios (No auditados).

Firmado por

Juana Francisca de Chanal Llano Director Juan Fernando Uribe Director Joaquín Palomo Déneke Director Vincenzo Mauro Bizzarro Presidente Ejecutivo Marlene Elizabeth García Contador General

SEGUROS SURA, S.A. Y FILIAL
(Compañía salvadoreña de seguros, subsidiaria de Suramericana, S.A. del domicilio de Colombia)
(San Salvador, República de El Salvador)
Estados Consolidados de Resultados Intermedios
(No auditados)
Por los períodos del 1 de enero al 30 de junio de 2023 y 2022
(Expresado en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

	Notas	2023	2022
Ingresos de operación:			
Primas netas de devoluciones y cancelaciones		67,365.0	66,136.8
Ingresos por decrementos de reservas técnicas	11	15,329.8	15,361.5
Siniestros y gastos recuperados por reaseguros y reafianzamiento		5,566.3	8,620.1
Reembolsos de gastos por cesiones		975.8	801.7
Ingresos financieros de inversiones		4,605.1	2,621.6
		<u>93,842.0</u>	<u>93,541.7</u>
Menos - Costos de operación:			
Siniestros		41,801.5	42,433.9
Primas cedidas por reaseguros y reafianzamientos		11,465.8	17,451.9
Gastos por incrementos de reservas técnicas	11	9,480.4	7,304.8
Gastos de adquisición y conservación		21,882.5	19,227.9
		<u>84,630.2</u>	<u>86,418.5</u>
Reservas de saneamiento		677.1	690.7
		<u>85,307.3</u>	<u>87,109.2</u>
Utilidad antes de gastos		<u>8,534.7</u>	<u>6,432.5</u>
Gastos de operación:			
Gastos financieros y de inversión		13.4	27.2
Gastos de administración	16	6,142.2	5,240.6
		<u>6,155.6</u>	<u>5,267.8</u>
Utilidad de operación		<u>2,379.1</u>	<u>1,164.7</u>
Otros ingresos y gastos, neto		2,204.3	2,771.2
Utilidad antes de impuesto		<u>4,583.4</u>	<u>3,935.9</u>
Impuesto sobre la renta		(1,369.5)	(1,173.7)
Utilidad neta del período		<u>3,213.9</u>	<u>2,762.2</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros consolidados intermedios (No auditados).

Firmado por

Juana Francisca de Chanal Llano Director Juan Fernando Uribe Director Joaquín Palomo Déneke Director Vincenzo Mauro Bizzarro Presidente Ejecutivo Marlene Elizabeth García Contador General

SEGUROS SURA, S.A. Y FILIAL
(Compañía Salvadoreña de Seguros, Subsidiaria de Suramericana, S.A. del domicilio de Colombia)
(San Salvador, República de El Salvador)
Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios
(No auditadas)
30 de junio de 2023 y 2022
(Expresado en Miles de Dólares de los Estados Unidos de América)

Las notas que presentan son los que contiene los Estados Financieros sobre los que el Auditor Externo Emitió un informe de revisión financiera

Nota (1) Operaciones

La actividad principal de Seguros Sura, S.A. y su Filial es la realización de operaciones de seguros, reaseguros, fianzas, garantías y préstamos, y la inversión de las reservas de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades de Seguros. El mercado en el que opera es el ámbito nacional. Las cifras de los estados financieros están expresadas en miles de dólares de los Estados Unidos de América. Seguros Sura, S.A. es subsidiaria de subsidiaria de Suramericana, S.A. domiciliada en Colombia.

Nota (2) Principales Políticas Contables

Las normas contables utilizadas para la preparación de estos estados financieros consolidados fueron emitidas por la anterior Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; no obstante, dicha normativa contable permanece vigente de conformidad a lo establecido en la Ley de Regulación y Supervisión del Sistema Financiero.

a) **Normas técnicas y principios de contabilidad**
Los estados financieros consolidados han sido preparados por Seguros Sura, S.A., con base a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC, hoy incorporadas en las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF) y las Normas Contables para Sociedades de Seguros (NCS) vigentes, prevaleciendo la normativa regulatoria cuando haya conflicto con las NIIF. Asimismo, la normativa contable regulatoria requiere que cuando las NIIF presenten diferentes opciones para contabilizar un mismo evento, se adopte la más conservadora. En la nota (25) se presentan las principales diferencias entre las normas contables utilizadas y las NIIF.

Los requerimientos de presentación de estados financieros y notas, así como el contenido divulgativo del mismo, está establecido por la NCS 015, Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Sociedades de Seguros. Seguros Sura, S.A. publica sus estados financieros con base a la NCS 016, Normas para la Publicación de Estados Financieros de las Sociedades de Seguros.

b) **Políticas obligatorias**
En la preparación y elaboración de los estados financieros consolidados intermedios se han seguido las mismas políticas y métodos contables que se utilizaron en la preparación de los estados financieros anuales más recientes.

Las políticas de obligatorio cumplimiento tratan sobre los temas siguientes:

- Consolidación
- Inversiones financieras
- Provisión por riesgo país
- Provisión de intereses y suspensión de la provisión
- Activo fijo
- Indemnizaciones y retiro voluntario
- Reservas de saneamiento por activos de riesgo
- Préstamos vencidos
- Activos extraordinarios
- Transacciones en moneda extranjera
- Reservas de riesgos en curso
- Reserva de previsión
- Reservas y obligaciones por siniestros
- Gastos de adquisición y conservación de primas
- Reservas matemáticas
- Intereses por pagar
- Inversiones accionarias
- Reconocimiento de ingresos
- Salvamentos y recuperaciones
- Reconocimiento de pérdidas en préstamos

c) **Consolidación**
La controladora consolida sus estados financieros con aquellas sociedades en las que es titular de más del cincuenta por ciento de las acciones comunes. Estas sociedades son a las que se refiere el Artículo 10 de la Ley de Sociedades de Seguros, denominándolas filiales. Todas las cuentas y transacciones importantes entre las sociedades han sido eliminadas en la preparación de los estados financieros consolidados intermedios. La Filial de la Aseguradora se detalla a continuación:

Descripción de la sociedad	Giro del negocio	Porcentaje de participación	Inversión inicial		Inversión según libros		Resultados del período	
			Fecha	Monto	2023	2022	2023	2022
Seguros Sura, S.A., Seguros de Personas	Seguros de personas	99.99%	Diciembre 5, 2001	1,714.1	23,406.4	21,398.7	1,392.4	2,272.1

d) **Uso de estimaciones contables en la preparación de los estados financieros**
La preparación de los estados financieros requiere que la Administración de la Aseguradora realice estimaciones y supuestos que afectan los importes registrados de ciertos activos y pasivos, así como la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de los ingresos y gastos durante los períodos que se informan. Aunque estos estimados se basan en el mejor criterio de la Administración a la fecha de los estados financieros, los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Nota (3) Diversificación de inversiones

El patrimonio neto mínimo más las reservas técnicas y matemáticas constituyen la base para la inversión de la Aseguradora, las cuales deben estar respaldadas por el monto de las inversiones realizadas.

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora mantiene inversiones por un monto de US\$141,941.4 y US\$144,704.8, respectivamente, de las cuales las inversiones elegibles de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Sociedades de Seguros ascienden a US\$124,283.0 y US\$128,089.1, respectivamente. Las inversiones se encuentran diversificadas en los siguientes instrumentos y activos:

Clase de instrumento o activo	2023		2022	
	Monto invertido	Monto invertido	Monto invertido	Monto elegible
Títulos valores de renta fija	13,346.5	13,346.5	15,421.3	15,421.3
Títulos valores de renta variable	0.0	0.0	20.6	20.6
Depósitos de dinero	74,141.4	67,336.4	75,186.5	67,313.6
Depósitos en Administración	7,348.5	7,348.5	5,766.0	5,766.0
Cartera de préstamos y descuentos	104.8	104.8	127.6	127.6
Primas por cobrar, netas	28,345.1	27,303.4	27,463.8	18,721.0
Siniestros por cobrar por cesiones de seguros	16,320.7	6,509.0	15,446.5	15,446.5
Otros instrumentos de oferta pública	2,334.4	2,334.4	5,272.5	5,272.5
Totales	<u>141,941.4</u>	<u>124,283.0</u>	<u>144,704.8</u>	<u>128,089.1</u>

A las fechas de referencia y durante los períodos reportados, la Aseguradora y su Filial no presentaron deficiencias de inversiones.

El movimiento de las provisiones por los períodos reportados se presenta a continuación:

Conceptos	Primas por cobrar
Saldos al 31 de diciembre de 2021	583.9
Más - Incremento de provisiones	690.7
Menos - Decremento de provisiones	(561.8)
Saldos al 30 de junio de 2022	712.8
Saldos al 31 de diciembre de 2022	721.1
Más - Incremento de provisiones	677.1
Menos - Decremento de provisiones	(483.7)
Saldos al 30 de junio de 2023	<u>914.5</u>

Tasa de cobertura 2.5% (2.1% en 2022)
La tasa de cobertura es el cociente expresado en porcentaje, que resulta de dividir el monto de las provisiones entre el monto del activo.

Tasa de rendimiento promedio anual 2.7% (2.6% en 2022).
La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos (incluyendo intereses y comisiones), entre el saldo promedio de activos de los períodos reportados, para aquellos activos que generan rendimiento.

SEGUROS SURA, S.A. Y FILIAL

(Compañía Salvadoreña de Seguros, Subsidiaria de Suramericana, S.A. del domicilio de Colombia)

(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Financieros Consolidados Intermedios

(No auditados)

30 de junio de 2023 y 2022

(Con el Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia)



Nota (4) Inversiones financieras

Este rubro representa los títulos valores y otras inversiones en instrumentos monetarios, adquiridos con fines especulativos o por disposición de las autoridades monetarias, las cuales se detallan a continuación:

	2023	2022
Títulos valores negociables:		
Acciones de sociedades salvadoreñas	0.0	20.6
Emitidos por el Gobierno de El Salvador	6,565.4	8,530.4
Emitidos por entidades extranjeras	3,930.3	4,890.9
Certificados en Fondos de Inversión	7,348.5	5,766.0
Certificados de inversión	30,100.1	29,371.2
Valores en titularización	3,485.1	3,311.3
Títulos valores no negociables:		
Depósitos en bancos	32,550.0	34,515.0
	83,979.4	86,405.4
Intereses provisionados	942.7	872.8
	<u>84,922.1</u>	<u>87,278.2</u>

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora no mantiene provisiones para la cartera de inversiones, ni hubo movimiento en dichas provisiones.

La tasa de rendimiento promedio anual de la cartera de inversiones es del 2.7% (2.6% en 2022).

La tasa de rendimiento es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos de la cartera de inversiones (incluyendo intereses y comisiones), entre el saldo promedio de la cartera de inversiones del período reportado.

Nota (5) Préstamos y sus Provisiones

Al 30 de junio de 2023 y 2022 la Aseguradora y su Filial mantienen los siguientes saldos de cartera de activos de riesgo crediticio:

	2023	2022
Préstamos vigentes:		
Préstamos con garantía de pólizas	104.8	127.6
Intereses sobre préstamos	11.0	10.6
	115.8	138.2
Menos - Provisiones	0.0	0.0
Cartera neta	<u>115.8</u>	<u>138.2</u>

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial no mantienen provisiones para cubrir eventuales pérdidas por préstamos.

Tasa de rendimiento promedio anual 0.8% (2.9% en 2022).

La tasa de rendimiento promedio es el porcentaje que resulta de dividir los ingresos de la cartera de préstamos (incluyendo intereses y comisiones) entre el saldo promedio de la cartera bruta de préstamos del período reportado.

Los préstamos con tasa de interés fija representan el 100% de la cartera de préstamos.

No hay intereses devengados por la cartera de préstamos y no reconocidos como resultados en los períodos reportados.

Nota (6) Primas por Cobrar

Este rubro se encuentra diversificado por ramos de operación y registra el importe de las primas pendientes de cobro, como se detalla a continuación:

	2023	2022
Por seguros de vida, accidentes y enfermedades	11,303.1	10,817.9
De seguros de daños	20,352.1	17,522.5
De fianzas	11.5	1.2
Vencidas	6,336.2	6,492.1
Subtotal	38,002.9	34,833.7
Menos - Provisión por primas por cobrar	(914.5)	(712.8)
Primas netas por cobrar	<u>37,088.4</u>	<u>34,120.9</u>

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial cuentan con provisiones por primas por cobrar para cubrir eventuales pérdidas en la recuperación de las mismas. Dichas provisiones ascienden a US\$914.5 y US\$712.8, respectivamente.

El movimiento de las provisiones registradas durante los períodos reportados se resume a continuación:

	2023	2022
Saldo al inicio del período	721.1	583.9
Más constitución de provisiones	677.1	690.7
Menos liberación de provisiones	(483.7)	(561.8)
Saldo al final del período	<u>914.5</u>	<u>712.8</u>

Nota (7) Sociedades Deudoras de Seguros y Fianzas

En este rubro se registran los derechos de la Aseguradora y su Filial por diversas cesiones como se muestra a continuación:

	2023	2022
Cuenta corriente por seguros y fianzas	183.0	287.2
Cuenta corriente por reaseguros y reafianzamientos	1,643.0	652.9
	<u>1,826.0</u>	<u>940.1</u>

Nota (8) Obligaciones por Siniestros

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial tenían obligaciones en concepto de siniestros pendientes de pago por US\$20.6 y US\$1.8, respectivamente, y su distribución por ramos se presenta a continuación:

	2023	2022
Vida, accidentes y enfermedad	1.7	0.1
De daños	18.9	1.7
	<u>20.6</u>	<u>1.8</u>

Nota (9) Depósitos por Operaciones de Seguros

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial tienen depósitos a favor de sus asegurados por las sumas de US\$997.0 y US\$820.9, respectivamente, cuyo detalle es el siguiente:

	2023	2022
Depósitos para primas de seguros	973.0	800.2
Depósitos para primas de fianzas	24.0	19.9
Otros depósitos	0.0	0.8
	<u>997.0</u>	<u>820.9</u>

Nota (10) Otras Obligaciones con Asegurados

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial registran a favor de sus asegurados, sumas resultantes de otras obligaciones derivadas de pólizas suscritas, por valor de US\$4,487.3 y US\$4,723.7, respectivamente, cuyo detalle es el siguiente:

	2023	2022
Dividendos por pagar sobre pólizas	0.5	0.6
Dotales por pagar	36.6	47.8
Otras obligaciones	4,450.2	4,675.3
	<u>4,487.3</u>	<u>4,723.7</u>

Nota (11) Reservas Técnicas

Al 30 de junio de 2023 y 2022, las reservas de riesgos en curso, matemáticas y por siniestros constituidas por la Aseguradora y su Filial para afrontar compromisos derivados de las pólizas de seguros y fianzas en vigor, ascienden a un total de US\$76,276.0 y US\$80,161.0, respectivamente.

El movimiento registrado durante los períodos reportados en las cuentas de reservas técnicas, matemáticas y por siniestros se resume a continuación:

Conceptos	Reservas matemáticas	Reservas de riesgos en curso	Reserva de siniestros	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2021	39,992.1	23,135.8	25,123.0	88,250.9
Más - Incrementos de reservas	158.0	4,318.1	2,828.7	7,304.8
Menos - Ajustes A-2000	(33.2)	-	-	(33.2)
Menos - Decrementos de reservas	(3,899.0)	(6,482.5)	(4,980.0)	(15,361.5)
Saldos al 30 de junio de 2022	<u>36,217.9</u>	<u>20,971.4</u>	<u>22,971.7</u>	<u>80,161.0</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2022	32,074.0	28,573.5	21,489.9	82,137.4
Más - Incrementos de reservas	444.5	5,966.6	3,069.3	9,480.4
Más - Ajustes A-2000	(12.0)	-	-	(12.0)
Menos - Decrementos de reservas	(3,435.6)	(8,655.1)	(3,239.1)	(15,329.8)
Saldos al 30 de junio de 2023	<u>29,070.9</u>	<u>25,885.0</u>	<u>21,320.1</u>	<u>76,276.0</u>

Al 30 de junio de 2023 la reserva del Producto Vida Ahorro asciende a US\$16,374.3 (US\$24,391.5 en 2022). Con fecha 23 de febrero de 2015, para darle cumplimiento a las obligaciones originalmente contraídas por dicho producto, Seguros Sura, S.A. Seguros de Personas, solicitó a la Superintendencia del Sistema Financiero la modificación de la Nota Técnica, específicamente en el capítulo de las reservas. Con fecha 4 de junio de 2015 la Superintendencia del Sistema Financiero aceptó el depósito de la modificación de la nota técnica del producto Vida Ahorro y la modificación del cálculo de las reservas técnicas para las coberturas básicas de Muerte y adicional de anticipo de capital por Invalidez Total y Permanente; no obstante para la cobertura del beneficio de devolución de primas pagadas por el asegurado, dicha Superintendencia considera que técnicamente son aceptables para determinar o cuantificar de mejor forma las obligaciones contractuales pero recomendó un tratamiento contable diferente; sin embargo, Seguros Sura, S.A. Seguros de Personas solicitó a la Superintendencia del Sistema Financiero una reconsideración en cuanto al tratamiento de las reservas de devolución, así como el otorgamiento de un plazo de dos años para completar las obligaciones contraídas por dicho producto a consecuencia de las modificaciones efectuadas a las Notas Técnicas antes mencionadas. Con fecha 12 de enero de 2016, dicha Superintendencia autorizó a la Aseguradora el Plan de Ajuste propuesto; como consecuencia del mismo.

En el mes de julio de 2016 la Superintendencia autorizó a la Aseguradora clasificar dicha reserva como reserva técnica de Otros Productos de Vida, y registrarse en la cuenta contable 220109 Adicionales de Seguros de Vida, misma que fue registrada de conformidad a lo sugerido.

Nota (12) Sociedades Acreedoras de Seguros y Fianzas

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial tienen registrado obligaciones que ascienden a US \$6,454.8 y US\$6,139.7, respectivamente, las cuales se encuentran distribuidas como sigue:

	2023	2022
Obligaciones en cuenta corriente con sociedades de reaseguro y reafianzamiento	6,454.8	6,139.7

Nota (13) Obligaciones Financieras

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial tienen obligaciones con instituciones financieras nacionales que ascienden a US\$88.9 y US\$1,123.4, respectivamente, las cuales se detallan a continuación:

	2023	2022
Con instituciones financieras nacionales	88.1	1,122.6
Otras Obligaciones	0.8	0.8
	<u>88.9</u>	<u>1,123.4</u>

Nota (14) Obligaciones con Intermediarios y Agentes

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial tienen obligaciones con agentes e intermediarios de seguros por la suma de US\$8,025.4 y US\$8,402.1, respectivamente, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

	2023	2022
Obligaciones con intermediarios de seguros	2,323.4	2,062.7
Obligaciones con agentes	5,702.0	6,339.4
	<u>8,025.4</u>	<u>8,402.1</u>

Nota (15) Utilidad por Acción

La utilidad por acción de los períodos reportados se presenta a continuación:

	2023	2022
Utilidad por acción (No expresado en miles de dólares)	<u>4.59</u>	<u>3.95</u>

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad neta mostrada en el estado consolidado de resultados intermedios y un promedio de acciones en circulación de 700,000 para los períodos del 1 de enero al 30 de junio de 2023 y 2022.

SEGUROS SURA, S.A. Y FILIAL

(Compañía Salvadoreña de Seguros, Subsidiaria de Suramericana, S.A. del domicilio de Colombia)

(San Salvador, República de El Salvador)

Estados Financieros Consolidados Intermedios

(No auditados)

30 de junio de 2023 y 2022

(Con el Informe de Revisión de Información Financiera Intermedia)



Nota (16) Gastos de Administración

Los gastos de administración por los períodos del 1 de enero al 30 de junio de 2023 y 2022, se presentan a continuación:

	2023	2022
De personas	2,347.0	2,074.5
De directores	24.6	19.7
Por servicios recibidos de terceros	1,642.6	1,038.6
Impuestos y contribuciones	994.6	1,037.2
Otros gastos de administración	1,133.4	1,070.6
	<u>6,142.2</u>	<u>5,240.6</u>

Nota (17) Diversos

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora mantiene saldos netos por otros activos, cuya distribución se presenta a continuación:

	2023	2022
Pagos anticipados y cargos diferidos	6,226.6	4,829.8
Cuentas por cobrar diversas	200.0	263.3
Otros activos	4,129.0	5,657.0
	<u>10,555.6</u>	<u>10,750.1</u>

Nota (18) Personas Relacionadas

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, son personas relacionadas: las personas naturales que sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la sociedad, incluidas las acciones del cónyuge y parientes hasta el primer grado de consanguinidad.

También son personas relacionadas aquellas sociedades cuya propiedad se encuentre en las siguientes circunstancias:

- En la que un accionista de la sociedad de seguros, su cónyuge y parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares del tres por ciento o más de las acciones de la institución, y el diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida.
- En las que un director o gerente de la sociedad de seguros, sus cónyuges y parientes dentro del primer grado de consanguinidad sean titulares del diez por ciento o más de las acciones con derecho a voto de la sociedad referida.
- En las que dos o más directores o gerentes, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, tengan en conjunto la titularidad del veinticinco por ciento o más de las acciones.
- En la que los accionistas, directores o gerentes de una sociedad de seguros, sus cónyuges o parientes dentro del primer grado de consanguinidad, sean titulares en conjunto del diez por ciento o más de las acciones de la sociedad referida.

Al 30 de junio de 2023 y 2022 los saldos con compañías relacionadas se resumen así:

Saldos al 30 de junio:	2023	2022
Cuentas de activo:		
Seguros Sura, S.A., Seguros de Personas	294.6	72.1
Seguros Generales Suramericana, S.A.	0.0	12.9
Seguros de Vida Suramericana S.A.	1.3	5.7
	<u>295.9</u>	<u>90.7</u>
Cuentas de pasivo:		
Seguros Sura, S.A., Seguros de Personas	69.4	37.0
Seguros Generales Suramericana S.A.	575.4	222.2
	<u>644.8</u>	<u>259.2</u>

Transacciones por los períodos del 1 de enero al 30 de junio:

	2023	2022
Primas cedidas en operaciones de reaseguramiento		
Seguros Generales Suramericana S.A.	574.1	276.7
Ingresos por operaciones de reaseguro		
Seguros de Vida Suramericana S.A.	25.9	14.7
Seguros Generales Suramericana S.A.	3.3	2.9
	<u>29.2</u>	<u>17.6</u>
Recobro de Gastos		
Suramericana S.A.	104.9	0.0

La Aseguradora tiene la práctica de obtener estudios de precios de transferencias para asegurar que las transacciones con relacionadas se hagan a precios de mercado.

Nota (19) Créditos Relacionados

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros así como sus filiales, no podrán tener en su cartera créditos otorgados a personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la propiedad de la respectiva institución, ni adquirir valores emitidos por éstas por un monto superior al 15% del capital pagado y reservas de capital de la institución; además, dicho monto no podrá exceder del 2% de los activos totales netos de reservas de saneamiento y depreciaciones de la sociedad de seguros o de sus filiales.

Al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial no tienen saldos por este concepto.

Durante los períodos reportados, la Aseguradora y su Filial no otorgaron créditos a partes relacionadas.

Nota (20) Requerimiento del Patrimonio Neto Mínimo

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Sociedades de Seguros, las sociedades de seguros deben contar con un patrimonio neto mínimo, para poder cubrir obligaciones extraordinarias provocadas por desviaciones en la siniestralidad, en exceso de lo esperado estadísticamente. Esta medición financiera se calcula con base a las reglas establecidas en el artículo 30 de la citada Ley.

Al 30 de junio de 2023 y 2022, el patrimonio neto mínimo para Seguros Sura, S.A. asciende a US\$15,193.7 y US\$15,564.1, respectivamente y para Seguros Sura, S.A., Seguros de Personas asciende a US\$20,794.4 y US\$19,670.1, respectivamente, por lo cual la Aseguradora y su Filial cumplen con lo establecido en la Ley.

Durante los períodos reportados al 30 de junio de 2023 y 2022, la Aseguradora y su Filial cumplieron con este requisito.

Nota (21) Indicadores de la Carga del Recurso Humano

Durante los períodos reportados, la Aseguradora y su Filial han mantenido un promedio (calculado con base en el número de empleados al final de cada mes dividido entre seis) de 276 (292 en 2022) empleados según la planilla de salarios, de los cuales aproximadamente el 33% (58% en 2022) pertenece a las áreas de producción y comercialización y el resto 67% (42% en 2022) pertenecen a las áreas de recursos humanos, administración y soporte, para ambos períodos.

Nota (22) Operaciones Contingentes

A la fecha de referencia de los estados financieros consolidados, las denominadas operaciones contingentes se presentan a continuación:

	2023	2022
Responsabilidad por fianzas de garantías otorgadas	117,647.1	126,293.4
Menos:		
Responsabilidades por fianzas de garantías cedidas	(92,660.6)	(102,859.6)
Total	<u>24,986.5</u>	<u>23,433.8</u>

Nota (23) Litigios Pendientes

Al 30 de junio de 2023 y 2022 la Aseguradora tiene en proceso los siguientes litigios:

- Según notificación de fecha ocho de abril de dos mil catorce la Dirección General de Impuestos Internos, determinó a SEGUROS SURA, S.A., respecto del ejercicio impositivo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, una disminución de saldo a favor en exceso por valor de US\$167.6, el cual constituirá deuda tributaria de conformidad al art. 74-A del Código Tributario; y determina a favor de SEGUROS SURA S.A. la cantidad de US\$55.4 en concepto de excedente de impuesto sobre la Renta del correspondiente periodo tributario. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho el Tribunal de Apelación de los Impuestos Internos y Aduanas en dicho proceso resolvió: Confirmar la resolución emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, confirmado a su vez la cuantía estimada de la pretensión por valor de US\$167.6. Con fecha 12 de junio de 2018 el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo resolvió admitir la demanda promovida por SEGUROS SURA S.A., contra las actuaciones de la Dirección General de Impuestos Internos y el Tribunal de Apelación de los Impuestos Internos y Aduanas.

El 02 de septiembre de 2019 se notificó la sentencia desestimatoria en el presente caso. El 09 de septiembre de 2019 se presentó recurso de apelación contra la sentencia en primera instancia. El 22 de octubre de 2019 fue admitido el recurso de apelación y se convocó a audiencia para el 22 de enero de 2020. El 27 de agosto de 2020 se presentó nuevo poder ante el juez de primera instancia. El 03 de septiembre de 2020 se tuvo actualizada la personería. El 17 de septiembre de 2020 se actualizó la personería ante la cámara. El 21 de octubre de 2020 se tuvo actualizada la personería. El 21 de octubre de 2020 se tuvo actualizada la personería. El 16 de marzo de 2021 se tuvo por actualizada la personería de las apoderadas del TALL, se tuvo por actualizada la personería de las apoderadas del TALL nuevamente. El 07 de julio de 2021, en el proceso 00052-18-ST-COPA-1CO, se ordenó renovar la fianza. El 14 de julio de 2021 se presentó el escrito de renovación de fianza; el Tribunal previno rectificar la fianza otorgada. El 23 de julio de 2021 se presentó la fianza rectificadora. El 13 de agosto de 2021 el Juez tuvo por presentada la nueva fianza otorgada. Al 31 de diciembre de 2021 el caso se encuentra a la espera de que el Juzgado de primera instancia dicte nueva sentencia atendiendo lo resuelto por la cámara en apelación. El 13 de enero de 2022 la sentencia de segunda instancia en la cual se revoca parcialmente la sentencia de primera instancia y se ordena dictar una nueva.

La cámara dio la razón en cuanto a las objeciones de gastos de operación por no haber efectuado y enterado retenciones del impuesto sobre la renta, estos se redujeron a \$242.8. La nueva sentencia confirmará la objeción a gastos de operación por incremento de reservas técnicas de tipo previsional por \$427.8 de las cuales \$339.3 corresponden a Reserva de Riesgo en Curso- Reserva Catastrófica y \$88.5 corresponde a Reclamos en Trámite – Siniestros no reportados. Con fecha 20/04/22 se presentó escrito en el juzgado primero informando que seguros Sura pagó el ISR por reservas técnicas. El 19/07/22 se presentó escrito en el Juzgado primero renovando la fianza. El 28/07/22 se recibió resolución a través de la cual se tuvo por renovada la fianza y se reiteró a la autoridad demandada que debe continuar cumpliendo con la medida cautelar. Al 30 de junio 2022 y 2023 se está a la espera de resolución.

- Según notificación de fecha 10 de agosto de 2015 con referencia 20001-NEX-0625-2015, la Dirección General de Impuestos Internos, determinó a SEGUROS SURA S.A., respecto del ejercicio impositivo 2012, una disminución del saldo de Impuesto sobre la Renta a favor de la Aseguradora por un valor de US\$362.1, esto como resultado de haber determinado que el valor del excedente a devolver es de US\$391.2, y no el declarado y reclamado por la Aseguradora, mismo que asciende a US\$753.4. Ante dicha resolución, la Dirección General otorgó a SEGUROS SURA S.A., el plazo establecido en la ley para la aportación de las pruebas que considere idóneas y que amparen la razón de la inconformidad. En relación a lo anterior, con fecha 1 de septiembre de 2015, la Aseguradora presentó ante la Unidad de Audiencias y Tasaciones de la Dirección General de Impuestos Internos la aportación de prueba documental y argumentos que respaldan la inconformidad a efecto de desvirtuar las objeciones planteadas, así como los argumentos de derecho correspondientes. Como resultado de lo resuelto por la Unidad de Audiencia y Tasaciones (UAT) el día 11 de mayo de 2016, se presentó un recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas. Con fecha 12 de septiembre del 2016 el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos notificó la apertura a pruebas, habiéndose presentado el día 27 de septiembre las pruebas pertinentes, así como los argumentos de derecho correspondientes. El 01 de octubre de 2020 se presentó la demanda. El 15 de marzo de 2021, se admitió la demanda y dio por finalizadas las diligencias de aviso de demanda. El 25 de mayo de 2021 se tuvo por emplazadas a las Autoridades demandadas. El 17 de marzo de 2022, se presentó escrito invocando doctrina legal. Al 30 de junio de 2022 y 2023 se está a la espera de la resolución.
- Proceso judicial Civil y mercantil, promovido por el Fondo de Seguridad Social (FOVIAL) demandando a SEGUROS SURA S.A. en Juicio Sumario declarativo de obligación mediante el cual se pretende reconocer el monto del contrato que no se cumplió por parte del afianzado (Fianza emitida es por un valor de US\$1,600.0). Se ha celebrado la audiencia preparatoria, del recurso de revocatoria presentado por parte del demandante. Al 30 de junio de 2021 el proceso se encuentra pendiente de la celebración de la audiencia de prueba y sentencia. Al 31 de diciembre 2021, se ha promovido el incidente de improponibilidad sobrevenida de la demanda por existir cosa juzgada respecto de la pretensión del proceso. Al 30 de junio de 2022 y 2023 no se ha recibido notificación alguna resolviendo la petición realizada y se espera que el tribunal a cargo dicte la sentencia que conforme a derecho corresponda.
- En Juzgado Civil y mercantil se está ventilando Juicio Sumario declarativo de obligación por valor de \$220,6 mediante el cual la Fiscalía General de la República en representación del Ministerio de Obras Públicas pretende reconocer el monto del contrato que incumplió el afianzado (CONASA) el caso al 30 de junio 2022 se encontraba en estudio el proyecto de sentencia. Con fecha 19 de mayo de 2023, se presentó escrito ante la Cámara de lo Civil en donde se expresan agravios en relación con la inconformidad ante la sentencia emitida. Al 30 de junio de 2023 se está a la espera de la respuesta.
- La Superintendencia de Competencia, el 26 de abril de 2013 notificó una resolución en contra de SEGUROS SURA, S.A., Seguros de Personas, mediante la cual se instruye de oficio un procedimiento administrativo sancionador. El 17 de abril de 2015 se emitió por parte de la Superintendencia de Competencia una resolución en la que se determinaba, además de otras Sociedades de Seguros investigadas, que SEGUROS SURA, S.A., Seguros de Personas, había incurrido en supuestas prácticas anticompetitivas y que por lo tanto se le sancionaba con una multa de US\$1,365.3. No estando de acuerdo con dicha resolución, Seguros Sura S.A., Seguros de Personas, en fecha 28 de abril de 2015, presentó recurso de revisión ante la Superintendencia de Competencia; consecuentemente, en fecha 27 de mayo 2015, se emitió resolución por parte de esa Superintendencia, confirmando la resolución apelada y ordenando al pago de la multa. En razón de lo anterior y haciendo uso de sus derechos, Seguros Sura, S.A. Seguros de Personas, el día 5 de junio de 2015, presentó demanda ante la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, solicitando además la suspensión provisional de los actos sobre los cuales se reclama, así como los que sean de su consecuencia. El día 20 de noviembre del año 2015, la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, resolvió admitir la demanda en contra del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, en contra de las resoluciones emitidas los días 17 de abril de 2014 y 27 de mayo de 2015; además, procedió a suspender inmediata y provisionalmente los efectos de ambas resoluciones; en consecuencia, mientras duren dichas diligencias no se podrá proceder a cobrar la multa interpuesta. Actualmente se encuentra pendiente de alegatos finales para emitir la sentencia definitiva. Al 30 de junio de 2022 y 2023, no se recibió ningún pronunciamiento por parte de la Superintendencia de Competencia, por lo que se encuentra a espera de la sentencia.
- Según notificación de fecha 3 de noviembre de 2014 con referencia 20001-NEX-0294-2014, la Dirección General de Impuestos Internos concedió audiencia a la Aseguradora para que manifieste de considerarlo

pertinente su conformidad o no, sobre las conclusiones obtenidas en la auditoría fiscal efectuada al ejercicio tributario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Auditoría mediante la cual esa Dirección General estableció un impuesto pendiente de pago por la cantidad de US\$230.8. Presumiendo la misma una evasión no intencional, concedió a la Aseguradora el plazo establecido en la ley para aportar las pruebas idóneas para su descargo. A este respecto SEGUROS SURA presentó escrito mediante el cual informó y aportó las pruebas pertinentes de haber subsanado las observaciones efectuadas, también manifestaba su inconformidad con algunas de las observaciones. Como resultado de dicha fiscalización la Aseguradora reconoció en los resultados del ejercicio que finalizó al 31 de diciembre de 2014 un gasto no deducible por valor de US\$52.6. Al 31 de diciembre de 2015, el monto que se encuentra en proceso de resolución es por US\$165.2, y corresponde a la deducibilidad de Reservas de reclamos en trámite no reportados que la DGI no reconoce como gastos deducibles. Con fecha 04 de abril de 2015, Aseuisa Vida interpuso recurso de apelación ante el tribunal de apelaciones de los impuestos internos de aduanas, en contra de la resolución pronunciada por la Unidad de Audiencia y Tasaciones (UAT) de la Dirección General de Impuestos futuros, a efecto de puntualizar las razones y derecho, en los que se fundamenta la inconformidad con la resolución pronunciada por la UAT.

A este respecto el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas con fecha 18 de diciembre de 2018 vista la resolución pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) resolvió: Confirmar la resolución pronunciada por la DGI a nombre de SEGUROS SURA, S.A., Seguros de Personas por los montos y conceptos antes señalados. SEGUROS SURA con respecto a la resolución emitida por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas, estando en los términos establecidos en la Ley y con fundamento en lo regulado en los artículos 26 y 27 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con fecha 23 de enero de 2019 interpuso aviso de demanda ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo. El 20 de agosto de 2019 se presentó la demanda. El 16 de diciembre de 2019 se presentó escrito de solicitud urgente de medida cautelar y aportación de prueba. El 23 de diciembre de 2019 se admitió la demanda. El 27 de febrero de 2020 se presentó prueba para el otorgamiento cautelar. El 17 de septiembre de 2020 se actualizó la personería. El 09 de marzo de 2021 se declaró sin lugar la medida cautelar, se tuvo por actualizada la personería de los abogados de la sociedad. El 18 de agosto de 2021 se notificó resolución a través de la cual se otorgó traslado para expresar la denuncia a la realización de la audiencia de forma virtual. El 19 de agosto de 2021 se presentó escrito evacuando el referido traslado. El 17 de marzo de 2022, se presentó escrito invocando doctrina legal. El 12 de agosto de 2022, se celebró audiencia única en modalidad virtual; de la cual, al 30 de junio de 2023 no se ha recibido notificación de parte del Tribunal competente sobre la sentencia respectiva.

- Con fecha 28 de marzo de 2017, en auto proveído por la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes, la Dirección General de Impuestos Internos otorgó audiencia y abrió a pruebas para expresar la conformidad o no con el resultado de la auditoría fiscal contenido en el informe de fecha 15 de marzo de 2017, relativo al impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio impositivo de 2014. Mismo mediante el cual esa Dirección objeta gastos por constitución de Reservas Matemáticas por el valor de US\$5,348.6 y a su vez establece un impuesto sobre la Renta complementario por la cantidad de US\$1,404.8, y sancionar a la aseguradora con una multa de \$351.2 en concepto de multa no intencional.

En consecuencia, SEGUROS SURA, S.A. Seguros de Personas, con fecha 4 de abril de 2017 expuso y presentó pruebas contundentes por las cuales sustenta su inconformidad con el contenido del informe de auditoría. Con fecha 24 de octubre de 2017, la Dirección General de Impuestos internos, mediante la unidad de audiencia y tasaciones resolvió y emitió resolución en contra de Aseuisa Vida, razón por la cual con fecha 15 de noviembre de 2017 la aseguradora interpuso recurso de apelación ante el tribunal de apelaciones de los impuestos internos y aduanas contra la resolución emitida por la UAT. Con fecha 20 de marzo de 2019, se recibió resolución pronunciada por la DGI y de conformidad a la razones expresadas por la apelante el Tribunal de Apelación de los Impuestos Internos y Aduanas resolvió: Modifíquese la resolución pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos en el sentido siguiente: 1) Revocase: a) la determinación del Impuesto sobre la Renta por la cantidad de US\$1,404.8 y b) la multa por evasión no intencional por la cantidad de US\$351.2; 2).

Ajústese la disminución de saldo a favor declarado en exceso determinado por la DGI por la cantidad de US\$104.6 el cual constituirá deuda tributaria y 3) Determínese excedente de Impuesto sobre la Renta a favor de la apelante por la cantidad de US\$ 95.1. La aseguradora con respecto a la resolución emitida por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas, estando dentro de los términos establecidos en la Ley y con fundamento en lo regulado en los artículos 26 y 27 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa interpuso aviso de demanda en los tribunales correspondientes, mismo que fue aceptado por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo con fecha 21 de mayo de 2019. Con fecha 29 de julio 2020, se presentó escrito para evacuar las prevenciones efectuadas, y a la fecha el juzgado primero de lo contencioso no ha efectuado notificación alguna sobre el escrito presentado, todo esto debido a las situaciones de salud provocadas por la pandemia, lo cual ha originado demoras en los casos que se ventilan en los juzgados. Con fecha 15 febrero de 2021, se recibió notificación donde se admite la demanda presentada y el trámite sigue su curso normal. Al 30 de junio de 2022 y 2023 no se ha recibido notificación de otra actuación.

- Con fecha 12 de noviembre de 2021, Seguros Sura, S.A., Seguros de Personas fue notificada del auto proveído por la Subdirección General de Grandes Contribuyentes, mediante la cual se le otorgó Audiencia y se abrió a pruebas, para que exprese su conformidad o no con el resultado de la auditoría contenido en el informe de fecha 10 de noviembre de 2021, relativo a deducción indebida de gastos por Incremento de Reservas Técnicas por valor de \$7,836.4 y como consecuencia se determinó una disminución del excedente de Impuesto sobre la Renta por cantidad de \$1,440.2 conformado así:

1) Gastos reclamados en forma improcedente por valor de \$6,948.9, en concepto de incremento de Reservas Matemáticas creadas al producto "Seguro de Vida con Devolución de Prima (PRIMABACK / VIDAHORRO)"

2) Se determinaron Gastos reclamados en forma improcedente por un valor de \$887.5 los cuales provienen de gastos registrados por incremento de reservas técnicas de tipo previsional (Siniestros no Reportados).

Con fecha 03 de febrero de 2022, la DGI emitió resolución en la que se determinó que: a) una disminución de saldo a favor declarado en exceso por \$1,440.2 respecto al ejercicio 2015, el cual constituirá una deuda tributaria 2) se determinó la cantidad de \$515.5 en concepto de excedente de impuesto sobre la renta de 2015. Al respecto la aseguradora, procederá a presentar dentro del término de Ley un recurso administrativo ante el TAI.

Con fecha 16 de mayo de 2022, el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas (TAII), admitió recurso de apelación contra la resolución pronunciada por la DGI. Con fecha 29 de junio de 2022, el TAI admitió la apelación presentada por Seguros Sura, S.A., Seguro de Personas y se abre a pruebas. El 12 de julio 2022 Seguros Sura, la aseguradora presenta los alegatos pertinentes y solicita la realización de pericias. El día 29 de julio de 2022, se recibió respuesta al escrito de la etapa probatoria.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, se recibió Notificación del TAIIA en la cual mantuvo la postura de la DGI que la reserva IBNR es una mera provisión financiera que no puede ser deducida de acuerdo al artículo 29-A número 22 de la LISR, y no valora la argumentación de la necesidad del gasto para mantener la fuente generadora de renta y confirmó la resolución liquidataria. Con fecha 02 de marzo de 2023, se presentó la demanda contencioso-administrativa. Al 30 de junio de 2023, aún no se ha recibido notificación respecto al Tribunal competente al que ha sido remitida la demanda

- Seguros Sura, S.A. Seguros de Personas, recibió demanda por parte de la señora Alba Luz Salvador de Guzmán que se encuentra en proceso judicial declarativo de cumplimiento de contrato. La parte actora omitió pronunciarse sobre un traslado relacionado a nulidades alegadas, lo cual ha derivado en la declaratoria de caducidad de la instancia. Al 30 de junio 2022, la parte actora omitió pronunciarse sobre un traslado relacionado a nulidades alegadas lo cual derivó en la declaratoria de caducidad de la instancia. Al 31 de diciembre de 2022 el caso fue resuelto por finalización por caducidad, la aseguradora no obtuvo condena.

- Con fecha 02 de diciembre de 2022, se recibió notificación de admisión de la demanda del Proceso Ejecutivo Mercantil promovido por la señora Reina Josefina Guardado de Figueroa reclamando el pago de un seguro de vida. El 15 de diciembre 2022, se presentó contestación de demanda en sentido negativo. El 09 de enero 2023 se recibió notificación de la admisión de contestación de demanda en sentido negativo y se otorgó un plazo de 5 días para la contestación de demanda. Seguros Sura, S.A. Seguros de Personas, contestó la demanda y se emitió sentencia favorable para la aseguradora. La parte demandante apeló la sentencia y la Cámara resolvió en una resolución de fecha 17 de mayo 2023 la cual revoca la resolución de primera instancia y se ordena la continuación del proceso. Al 30 de junio 2023 se continua el proceso.

Nota (24) Responsabilidades

Las responsabilidades asumidas por la Aseguradora y su Filial y los montos retenidos a cargo de las mismas, se detallan a continuación:

	2023	2022
Responsabilidades por negocios de seguros y fianzas directos y tomados	29,565,039.0	28,656,776.8
Menos:		
Responsabilidades cedidas y retrocedidas de seguros y fianzas	(7,619,355.5)	(12,197,696.0)
Reservas matemáticas	(29,070.9)	(36,217.9)
Total	<u>21,916,612.6</u>	<u>16,422,862.9</u>

Las sumas retenidas tienen respaldo de contratos de reaseguros de exceso de pérdida operativa y catastrófica. Dada la naturaleza de los seguros previsionales, los montos arriba indicados incluyen únicamente la parte que corresponde a la masa salarial declarada.

Nota (25) Sumario de Diferencias Significativas entre las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Contables para Sociedades de Seguros Vigentes

La Administración de la Aseguradora ha establecido inicialmente las siguientes diferencias principales, con respecto a su giro de negocio, entre las Normas Internacionales de Información Financiera y las normas contables para sociedades de seguros vigentes:

- Las inversiones se clasifican en títulos valores para conservarse hasta el vencimiento y títulos valores disponibles para la venta y se presentan al costo o valor de mercado, el menor. Las NIIF requieren que las inversiones se clasifiquen en las siguientes categorías: activos financieros a su valor razonable a través de pérdidas y ganancias; préstamos y cuentas por cobrar originados por la entidad; activos financieros disponibles para la venta; e inversiones mantenidas hasta el vencimiento. La clasificación de las inversiones es la base para determinar el método de valuación correspondiente. De igual manera, se requiere que la baja de un activo financiero que conlleve la obtención de un nuevo activo financiero, la entidad reconocerá el nuevo activo financiero al valor razonable. Además, no se están realizando todas las divulgaciones relacionadas con el uso de los instrumentos financieros, por ejemplo:
 - Los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, incluyendo su política respecto a la cobertura, desglosada para cada uno de los tipos principales de transacciones previstas.
 - La información sobre la naturaleza de los riesgos administrados, tales como riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de moneda y riesgo de la tasa de interés.
 - Las NIIF requieren que debe revelarse información acerca de los valores razonables de cada clase o grupo de sus activos y pasivos de carácter financiero.
- Las NIIF establecen que la información financiera intermedia debe incluir como información mínima, además del balance general y estado de resultados, el estado de flujos de efectivo y estado de balances en el patrimonio. De igual manera, el balance general se presenta en forma comparativa con el balance general del período contable anual inmediato anterior.
- Las provisiones para riesgo de crédito se establecen con base a normativa regulatoria vigente; conforme a las NIIF en la preparación de los estados financieros debe considerarse el perfil de los riesgos de crédito de la cartera, debiendo considerar variables como el comportamiento de la economía, tendencias históricas de la mora, localización geográfica, actividad económica, etc., para establecer reservas adecuadas a los riesgos de recuperación de estos préstamos. Las NIIF sugieren que el análisis para el establecimiento de reservas se realice en base a los flujos de efectivo futuros aplicando las tasas históricas de pérdidas, incluyendo el valor presente por la realización de la garantía.
- Las normas contables disponen que no se calculan intereses sobre préstamos vencidos. Las NIIF requieren el reconocimiento contable de intereses de todos los activos financieros, así como el respectivo deterioro.
- Las NIIF requieren revelaciones adicionales sobre ciertos rubros de los estados financieros, así como la presentación del estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo en información financiera intermedia.
- Las NIIF requieren un análisis de vencimiento para pasivos financieros derivativos y no derivativos (incluyendo contratos de garantía financiera) que muestre los vencimientos contractuales remanentes.
- Los activos extraordinarios deben tratarse bajo la NIIF 5, de acuerdo con la cual debe reconocerse una pérdida por deterioro para cualquier activo dado de baja al momento inicial o subsecuente al valor justo menos los costos para vender. Bajo NIIF las reservas constituidas por Ley para los activos extraordinarios no forman parte de los resultados del ejercicio; éstas son apropiaciones de las utilidades retenidas. Las normas vigentes disponen que la utilidad por venta de activos extraordinarios con financiamiento se reconozca como ingreso hasta que dicha utilidad se ha percibido, lo cual no está de acuerdo con las NIIF.
- Con fecha 1 de enero de 2019 entro en vigor la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 Arrendamientos, normativa que modifica la regla contable que determina el proceso de contabilización de las operaciones de arrendamiento y que busca asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente las transacciones.

El análisis resumido de la norma establece lo siguiente:

- La normativa no afecta a los arrendadores (propietarios de los bienes) sino a los arrendatarios.
- Desaparece la diferencia de tratamiento contable entre arrendamiento financiero y operativo
- Requiere que se registre en la contabilidad los derechos y obligaciones derivados del contrato, en consecuencia, se registrará como activo en el balance el derecho de uso de los bienes arrendados y como contrapartida los pasivos asumidos.
- Los estados financieros verán incrementados sus activos no corrientes, pero también sus pasivos corrientes y no corrientes como resultado de dicho reconocimiento.

Con fecha 12 de diciembre de 2019 el Banco Central de Reserva en circular 00852 informó del acuerdo tomado por el Comité de Normas en Sesión No. CN-19/2019 en el cual acordó: "Aclarar que la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 16 Arrendamientos, no será de aplicación obligatoria en el año 2019 a los integrantes del Sistema Financiero, por lo que deberán continuar con el tratamiento contable vigente".

El efecto de estas diferencias sobre los estados financieros de la Aseguradora no ha sido determinado por la Administración.



Nota (26) Reaseguros

Los reaseguradores que respaldan los negocios de seguros de la Aseguradora y su Filial al 30 de junio de 2023 y 2022, se detallan a continuación:

Reasegurador	Al 30 de junio de 2023		Al 30 de junio de 2022	
	Clase de contratos	Participación (%)	Clase de contratos	Participación (%)
Hannover Life Re	A D F	25 100 30	A G	25 30
Münchener Rückversicherungs	A B C F	50 46 46 50	A B C D E G	50 46 46 37.04 30 50
Scor Global Life SE	A B C F	10 9 9 10	A B C G	10 9 9 10
Mapfre Re, Compañía de Reaseguro, S.A.	A B C F G H I	15 45 45 10 10 95 97.5	A B C D E G H I J	15 45 45 49.38 50 10 10 100 100
RGA Reinsurance Company	E	100	D E F	13.58 20 100
Transatlantic Reinsurance Company			H	3
AXA XL Re	G	5	H	5
Scor Switzerland Ltd.	G	10	H	15
Swiss Reinsurance America Corporation	J K	5 40 50	H K L	5 40 50
Münchener Rückversicherungs-Gesellschaft	J K L N	50 50 96.875 100	L K M P	50 50 100 100
Partner Reinsurance Europe SE	G	10	H	10
Hannover Rückversicherungs	G	21	H	21
Aon Benfield Colombia	G H I L M	39 5 2.5 3.125 100	H N	31 100
Aon Benfield México			O	100
Navigators Insurance Company	J	10	K	10
Simbología (30 de junio de 2023)		Simbología (30 de junio de 2022)		
A. Contrato de Vida Individual		A. Contrato de Vida Individual		
B. Cuota Parte de Vida Colectivo y Accidentes Personales Colectivo		B. Cuota Parte de Vida Colectivo y Accidentes Personales Colectivo		
C. Cuota Parte y Excedente de Temporal Decreciente (Deuda)		C. Cuota Parte y Excedente de Temporal Decreciente (Deuda)		
D. Exceso de Pérdida Gastos Médicos		D. Cuota Parte Colectivo de Gastos Médicos		
E. Cuota Parte de Bancaseguros		E. Exceso de Pérdidas por riesgos Gastos Médicos		
F. Cuota Parte y Excedente Plan vida Personal		F. Cuota Parte de Bancaseguros		
G. Cuota Parte y excedente Incendio y Líneas Aliadas		G. Cuota Parte y Excedente Plan Vida Personal		
H. Working Cover de diversos y transporte interno		H. Cuota Parte y excedente Incendio y Líneas Aliadas		
I. Working Cover de transporte de carga		I. Working Cover de diversos y transporte interno		
J. Cuota parte de fianzas de garantía		J. Working Cover de transporte de carga		
K. Cuota parte plan empresarial		K. Cuota parte de fianzas de garantía		
L. Cuota Parte Embarcaciones		L. Cuota parte plan empresarial		
M. Cuota parte Cartera Hipotecaria		M. Cuota Parte Embarcaciones		
N. Cuota Parte Cyber		N. Cuota parte Cartera Hipotecaria		
		O. Cuota parte Desempleo e Incapacidad Total Temporal		
		P. Cuota Parte Cyber		

Nota (27) Hechos Relevantes

Los hechos de mayor relevancia ocurridos durante los periodos terminados al 30 de junio de 2023 y 2022, se resumen a continuación:

- En Junta General Ordinaria de Accionistas de Seguros Sura, S.A celebrada el 17 de febrero de 2023, se acordó distribuir dividendos de \$2.0 millones de dólares equivalente a \$2.86 por cada acción. En Junta General Ordinaria de Accionistas de Seguros Sura, S.A celebrada el 17 de febrero de 2022, se acordó distribuir dividendos por \$1.0 millones de dólares equivalente a \$1.43 por cada acción.

La Junta General de Accionistas de Seguros Sura, S.A., Seguros de Personas celebrada el 17 de febrero de 2023, acordó distribuir dividendos por \$1.052.6 equivalentes a \$3.01 por cada acción. La Junta General de Accionistas de Seguros Sura, S.A., Seguros de Personas celebrada el 17 de febrero de 2022, acordó distribuir dividendos por \$3.9 millones de dólares equivalentes a \$11.38 por cada acción.

- En cumplimiento con la Ley de Mercado de Valores, al 30 de junio de 2023 y 2022 la clasificadora de riesgo Zumma Ratings, S.A. de C.V. han calificado a la Sociedad como emisor EAA+ (con perspectiva estable).
- Al 30 de junio de 2023 se tiene registrado un monto de US\$749.4 (US\$ 1,490.4 en 2022), en concepto de salvamentos y recuperaciones.

Nota (28) Gestión Integral de Riesgos

En cumplimiento a la Norma NRP 20 "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras", vigente a partir del 1 de abril de 2020, la Aseguradora mantiene los lineamientos, límites y políticas, así como la estructura necesaria para la administración integral de riesgos de la Aseguradora y su Filial, que fueron aprobados por la Junta Directiva.

Por sistema de gestión integral de riesgos, deberá entenderse el proceso estratégico realizado por toda la entidad, mediante el cual identifica, mide, controla y monitorea los distintos tipos de riesgos a que se encuentran expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

Los riesgos que se gestionan en la Aseguradora son los siguientes:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de mercado
- Riesgo de liquidez
- Riesgo operacional
- Riesgo legal
- Riesgo reputacional
- Riesgo técnico

Las acciones de la Aseguradora y su Filial frente a la gestión integral de riesgos se realizan mediante la contextualización, identificación, evaluación, cuantificación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de la Aseguradora, a través de procedimientos, herramientas, políticas y metodologías que permitan apoyar el logro de los objetivos de la misma, y por ende la creación de valor. El perfil de riesgos al que está expuesta la Aseguradora es informado a la Junta Directiva y la Alta Gerencia.



Building a better working world

Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V.
Torre Futura World Trade Center 11-05
San Salvador, El Salvador

Teléfono: +503 2248 7000
Fax: +503 2248 7070
www.ey.com/centroamerica

INFORME DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES SOBRE LA REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA DIRIGIDO A LOS ACCIONISTAS DE SEGUROS SURA, S.A. Y FILIAL

Hemos revisado el balance general consolidado intermedio adjunto de Seguros Sura, S.A. y Filial (en adelante "la Aseguradora") al 30 de junio de 2023 y el correspondiente estado consolidado de resultados por el período de seis meses que terminó en esa fecha y un resumen de políticas contables y otras notas explicativas. La Administración de la Aseguradora es responsable por la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia consolidada de conformidad con las Normas Técnicas y Principios de Contabilidad descritos en la nota 2. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia consolidada con base en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Efectuamos nuestra revisión de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410 "Revisión de Información Financiera Intermedia Desempeñada por el Auditor Independiente de la Entidad". Una revisión de información financiera intermedia consiste en indagaciones, principalmente con personas responsables por los asuntos financieros y de contabilidad, aplicando procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en el alcance que el requerido por las Normas Internacionales de Auditoría y, consecuentemente, no nos permite obtener seguridad que podríamos conocer todos los asuntos significativos que pudieran identificarse en una auditoría, consecuentemente, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Basados en nuestra revisión, ningún asunto llegó a nuestra atención que nos lleve a creer que la información financiera intermedia consolidada adjunta no está preparada, para presentar, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Seguro Sura, S.A. y Filial al 30 de junio de 2023 y su desempeño financiero consolidado por el período de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Técnicas y Principios de Contabilidad descritos en la nota 2.

Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V.
Registro N° 3412

Natanael Ayala Aristondo
Socio
Registro N° 3581

27 de julio de 2023
Complejo World Trade Center
Torre Futura 11-05,
San Salvador, El Salvador

